



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

7189***Nombramiento funcionarios de carrera***

Por Decreto núm. 356, de fecha 14 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Maó, y una vez concluido el procedimiento selectivo, por concurso oposición, de promoción interna de la Oferta pública de empleo 2018-2019, he efectuado el nombramiento, con efectos del día 12 de julio de 2023, como oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Maó, de los funcionarios de carrera relacionados a continuación:

- Barber Caules, Nicolás, amb DNI núm. **4976**J
- Massanet Bagur, Rafael, amb DNI núm. **4980**Y
- Domínguez Aguado, Antonio, amb DNI núm. **5021**B
- Llabrés Carretero, Emilio, amb DNI núm. **5006**A

Lo cual hacemos público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del nombramiento. Asimismo, los funcionarios de carrera, antes de tomar posesión de su plaza de oficial de Policía Local, deberán cesar en su anterior puesto de trabajo de la Policía Local, a partir de la notificación del Decreto antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o cuando se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (20 de julio de 2023)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

